

AVISO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1193, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012

LICITACIÓN PÚBLICA S-LP-001-2025

Señores oferentes:

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, se informa que en el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformadas por personas naturales o jurídicas en condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

OBJETO A CONTRATAR: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA”

Los proponentes deberán presentar las ofertas incluyendo las especificaciones condiciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

Codificación del servicio

CODIGO		IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO HASTA EL CUARTO NIVEL
SEGMENTO:	92000000	SERVICIO DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FAMILIA:	92120000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
CLASE:	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
PRODUCTO:	92121504	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD.

El objeto del presente proceso es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de vigilancia privada en las siguientes Sedes:

1. Sede Principal de Cornare, ubicada en el municipio de El Santuario (Carrera 59 No. 44-48. Km 50 Autopista Medellín – Bogotá).
2. Sede de la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en la carrera 47 # 64 A 263, kilómetro 2 vía Belén Rionegro, la cual comparte la portería principal con la Sede de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, entidad con la cual se suscribió un acuerdo de voluntades

Ítem	ubicación	Modalidad	Horario
1	SANTUARIO	ARMADO	SERVICIO CON ARMA DE 06:00 A 06:00HS (24HS) - LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS
2	SANTUARIO	ARMADO	SERVICIO CON ARMA DE 06:00 A 06:00HS (24HS) - LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS
3	SANTUARIO	ARMADO	SERVICIO CON ARMA DE 06:00 A 06:00HS (24HS) - LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS
4	SANTUARIO	ARMADO	SERVICIO CON ARMA DE 22:00 A 05:00HS (7HN) LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS
5	RIONEGRO	ARMADO	SERVICIO CON ARMA DE 06:00 A 06:00HS (24HS) - LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS
6	RIONEGRO	ARMADO	SERVICIO CON ARMA LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS 18:00 A 06:00 (12 HS)-RONDERO

PLAZO: El contrato tiene un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato. En todo caso previo a la firma del acta de inicio el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos (Los vigilantes deberán estar armados, con suficiente munición y entrenados en el manejo de estas, para lo cual presentarán certificados de entrenamiento y los salvoconductos de Ley. Los supervisores deberán portar arma, con los mismos requisitos anteriormente mencionados).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es por la suma **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$ 878.410.650).**

APORTANTE	HASTA EL 14 DE JULIO	DESDE EL 15 DE JULIO	TOTAL APORTE
CORNARE TARIFA FIJA	\$ 48.099.484	\$ 686.470.106	\$ 734.569.590
CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	\$ 9.063.090	\$ 129.347.559	\$ 138.410.649
BOLSA PRESUPUESTO - PARA SERVICIOS OCASIONALES POR EVENTO			\$ 5.430.410
TOTAL PROCESO POR 12 MESES, TARIFA FIJA Y SERVICIOS ADICIONALES			\$ 878.410.650

El aporte de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño está amparado en el presupuesto aprobado por dicha entidad, de conformidad con el Acuerdo de Voluntades suscrito con Cornare, el cual hace parte integral de los documentos precontractuales el proceso.

La Corporación realizará el ajuste al valor del contrato que se derive del presente proceso de selección en consideración a las tarifas que disponga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para la prestación de los servicios ocasionales por eventos, Cornare a través de la supervisión del contrato realizará la solicitud al contratista, por lo cual el recurso se establece como un monto el cual puede o no ser agotado en su totalidad, de acuerdo con la necesidad de los



eventos que se presenten en la Corporación. El valor de estos servicios ocasionales deberá ser cobrado en la misma tarifa que los servicios fijos.

Adicionalmente deberá allegar la siguiente información:

El proponente deberá incluir en su oferta los formatos diligenciados, de acuerdo a lo dispuesto en el Secop II.


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

Elaboró: Abogada: Luisa Fernanda Ochoa V.	
Segunda Revisión: Abogada: Andrea Urán Madrigal	
Revisó: Jenifer Quintero Jiménez / Apoyo a la Coordinación del Grupo de Contratación	

